



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 104/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 53/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 10.424,83 €, A SOLICITUD DEL SERVICIO DE PATRIMONIO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 21 de septiembre de 2023 se recibe del Servicio de Patrimonio solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito suscrita por el Jefe de Patrimonio, el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación y el Concejal de Gobierno del Área de Presidencia e Infraestructuras con competencias sectoriales, entre otras en materia de contratación, mantenimiento y gestión del patrimonio (Decreto de fecha 19 de julio de 2023) de fecha 20 de septiembre de los corrientes, donde consta entre otros lo siguiente. *“Habiendo finalizado contrato de suministro Renting con opción de compra de un vehículo Toyota Prius 7253KSS (EXP. 75/2020/CNT), se ve conveniente aceptar la opción de compra de dicho vehículo por importe de 9.450€, gasto que no estaba previsto en el Presupuesto 2023. Este Servicio ha solicitado la apertura de nuevo proyecto 2023/2/23/13 “ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL 2023” y alta aplicación presupuestaria por vinculación J4118.92000.62400.”*

II.- Con la misma fecha se recibe otra solicitud del mismo Servicio de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, mediante escrito suscrito por el Jefe de Patrimonio, el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación y el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de los corrientes, donde consta entre otros lo siguiente. *“1.- El Servicio de Patrimonio ha tramitado expediente 645/2023/MC de Contrato menor de Obra para la instalación de un sistema de climatización CPD en la Sede Municipal de Ofra por un importe inicial de 13.970,97€ sin IGIC, sin embargo por problemas técnicos se varió la ubicación propuesta de las unidades exteriores y por tanto el gasto aumentó a 14.929,75€ sin IGIC.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204557355167144 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2.- La aplicación J4118 93300 63200 no cuenta con el crédito suficiente para el abono de dicha cantidad.". Por tanto, a la vista de lo anterior resulta en dicho proyecto un déficit de crédito de 974,83€ lo que motiva la presente petición de transferencia.

III.- A la vista del contenido de las peticiones de financiación detalladas en los Antecedentes de Hecho I y II, se trata de gastos determinados y específicos y se constata la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones respecto de las cuales se solicita alta de crédito así como en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente. Dado que se trata de proyectos de gasto asociados perteneciente a la misma área de gasto, área que viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, las referidas solicitudes se atenderán en su totalidad y de forma conjunta, a través de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 10.424,83 € utilizando como recurso de financiación, créditos, por ese mismo importe, con cargo a la aplicación J4118.93300.22699.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, 9, por importe de 10.424,83 € conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4118.93300.22699	10.424,83 €
TOTAL	10.424,83 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
J4118.93300.63200 (Proyecto 2023/2/23/2)	974,83 €
J4118.92000.62400 (Proyecto 2023/2/23/13)	9.450,00 €
TOTAL	10.424,83 €

Constan certificados de existencia de crédito, documentos contable de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101) con número de apunte previo 920230006268 y 920230006249.

En consecuencia, atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados por la presente modificación, son los que se detallan a continuación y de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	IMPORTE
93300 "Gestión del Patrimonio"	-9.450,00 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204557355167144 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



92000 "Admon General (Parque móvil) "	+9.450,00 €
TOTAL AREA 9 "ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL"	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *"1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)"*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *"transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica"*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

"Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204557355167144 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente. (...)

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.”

A este respecto se incorpora al presente expediente documentos contables de retención de crédito para transferencias RC, Tipo 101, con número de apunte previo 920230006268 por importe de 974,83 € y con número 920230006249 por importe de 9.450,00 €, ambos con cargo a la aplicación J4118.93300.22699.

Como consecuencia del presente expediente se derivan modificaciones en los proyectos de gasto por lo que se considera oportuno a los efectos de su correcto reflejo en la Contabilidad Municipal, mediante el mismo proponente, además, que se realicen los ajustes oportunos en los proyectos de gasto, conforme al siguiente detalle:

- Adquisición Vehículos Parque Móvil Municipal 2023 (Proyecto de Gasto 2023/2/23/13) con Tipo de Vinculación 1, los créditos consignados serían por importe total 9.450,00€ procedente de recursos propios.
- Plan de Sedes (Proyecto de Gasto 2023/2/23/2), con Tipo de Vinculación 1 dotado inicialmente con 50.000,00 € (recursos propios) resulta con una consignación de crédito por importe total de 50.974,83 € procedente de recursos propios.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204557355167144 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 22 de septiembre de 2023.

Conforme señala el artículo 57 de la LPACAP establece que *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.*

Igualmente la Base 9 de las de Ejecución dispone: *“Cuando se considere necesario, en atención al principio de economía procedimental se procederá a tramitar en un único expediente varias solicitudes de modificación de las referidas en las presentes bases, siempre y cuando hayan de ser aprobadas por el mismo órgano.”.*

En base a lo expuesto en la presente modificación se acumulan las dos peticiones de transferencia recibidas referidas a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en este caso, área de gasto 9.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.”* A este respecto, con fecha 26 de septiembre de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.





A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

VIII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204557355167144 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 104/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 53/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMOS (**10.424,83 €**) A SOLICITUD DEL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4118.93300.22699	10.424,83 €
TOTAL	10.424,83 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
J4118.93300.63200 (Proyecto 2023/2/23/2)	974,83 €
J4118.92000.62400 (Proyecto 2023/2/23/13)	9.450,00 €
TOTAL	10.424,83 €

Y como consecuencia a los efectos de su correcto reflejo en la Contabilidad Municipal, ajustar los proyectos de gasto conforme se expone a continuación:

- Proyecto de Gasto 2023/2/23/13: Adquisición Vehículos Parque Móvil Municipal 2023. Tipo de Vinculación 1, importe total de los créditos consignados 9.450,00€, procedente de recursos propios.
- Proyecto de Gasto 2023/2/23/2: Plan de Sedes. Tipo de Vinculación 1 dotado inicialmente con 50.000,00 € (recursos propios) resulta con una consignación de crédito por importe total de 50.974,83 €, procedente de recursos propios.

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Patrimonio, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204557355167144 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204557355167144 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>